IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 742/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Carmen Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Isabel Martínez Tomé.

Demandado/s: Burterapia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Carmen Gutiérrez Gómez contra la empresa Burterapia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 437/13, dictada en autos de DSP 742/13 el día 16/09/13 a favor de la parte ejecutante, María Carmen Gutiérrez Gómez, frente a Burterapia, S.L., parte ejecutada, por importe de 316,12 euros en concepto de principal, más otros 18 euros y 31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burterapia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)